

Ciudad de Buenos Aires, 28 de junio del 2024

## RESOLUCIÓN 01/2024

VISTO, que conforme las atribuciones y facultades del estatuto social del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina la HONORABLE COMISIÓN DIRECTIVA en reunión plenaria del día 14 de noviembre del 2022, con el criterio de unificar los colores en los trajes Forestales pertenecientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la R.A y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, nuestro Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina son equipos altamente especializados, cuyo personal recibe formación y entrenamiento de manera continua, como así también la preparación física para actuar en situaciones de mayores exigencias,

Que, es importante destacar y fortalecer la unificación e implementación de un color único que represente al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, para darles una mayor visibilidad en nuestro extenso territorio argentino,

Que, en este orden, resulta conveniente que el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de nuestro país se diferencie de bomberos y/o brigadas estatales, municipales y/o provinciales y de cualquier otra organización pública y/o privada en todo el territorio de la República Argentina, apuntando a estandarizar la vestimenta, formación y fortalecimiento de las capacidades de nuestro sistema bomberil,



Que, dichos fundamentos hacen a las presentes razones de orden técnico que hacen a la seguridad del Bombero Voluntario por cuanto a las facultades de unificación de criterios de identificación técnica y operativa.

Por ello,

## LA HONORABLE COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE FEDERACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; RESUELVE;

**ARTICULO 1**: Aprobar y Reconocer el uso del traje forestal de color naranja para el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina e incluir en el chaquetón la leyenda "Bomberos Voluntarios Argentina"

**ARTICULO 2**: Aprobar y Reconocer para el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la R.A el uso de los trajes de color amarillo y verde hasta su renovación, los cuales coexistirán de manera transitoria con el traje de color naranja.

**ARTICULO 3**: REGISTRESE como Resolución 01/2024 del SNBVRA, Publíquese, Comuníquese al SNBVRA, archívese.